

ACTA XVIII ASAMBLEA REGIONAL SPL C-LM CUENCA 30 Octubre 2018

En **CUENCA**, siendo las nueve diez horas del día 30 de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los delegados locales del SPL C-LM, integrantes de la Asamblea General, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, todo ello en segunda convocatoria, en el TEATRO AUDITORIO DE CUENCA Paseo del Huécar S/n – 16001 Cuenca.

Los Delegados asistentes pertenecientes a las provincias de Castilla La Mancha de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, todos ellos Policías Locales, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales. Así como la Ejecutiva Regional, formada por su Presidente Regional Miguel Ángel Pardo Martínez, Secretario Regional Juan Pedro Rodríguez Montoro y Tesorera Josefa Isabel López Anguita, asistidos por los Delegados Provinciales, Chema Antón de *Guadalajara*, Carlos Morcillo de *Toledo* y Julián Escribano de *Albacete*.

Al inicio de la Asamblea se ha guardado un **minuto de silencio en homenaje y respeto a los compañeros Amelia y Alberto fallecidos**.

Tras la apertura, se expone un breve resumen sobre las actividades más destacadas desde la última Asamblea Regional, y tras la entrega de la documentación correspondiente, se procedió al debate de los puntos del orden del día:

0. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR en HERENCIA

El ACTA DE LA XVII ASAMBLEA REGIONAL Ordinaria celebrada el año anterior en HERENCIA, que fue **refrendada por la totalidad de los asistentes**.

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BALANCE ECONOMICO ANUAL DEL SINDICATO DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

Respecto a las **cuentas**, se distribuyó entre los asistentes el informe del ejercicio correspondiente, en dos fases desde la última asamblea, la primera de 01 de octubre de 2016 a 31 de diciembre de 2017 y otra de 01 de enero de 2018, al día de cierre del balance para presentación de la Asamblea, a 30 de septiembre de 2018, siendo expuesto por parte de la Tesorera Regional, Josefa Isabel LÓPEZ ANGUIA, haciendo las siguientes puntualizaciones:

En cuanto a los **gastos más significativos** como viene siendo habitual se resaltaron los de la Defensa Jurídica, alquiler de la Sede Regional, Seguro de Nómina y la organización de la Asamblea Regional anual, dentro de los gastos de representación.

Respecto a los **ingresos** es de destacar que son los derivados de las cuotas de los propios afiliados, así como de los beneficios de la Lotería de Navidad.

Se expuso que en la Asamblea anterior se manifestó que cuando se ponga en marcha el Adelanto de la Edad de Jubilación, en principio bajaría la afiliación que se podría compensar con nuevas altas de los efectivos que vayan entrando en reposición, pero que en todo caso sería como poco al año siguiente. En su caso se estudiarían el balance de ingresos y gastos,



ya que los gastos no se reducirían, y en función a esto se podría revisar la cuota de afiliación. Se propone la subida de la cuota sindical de 8€ mensuales a 10€, y tras un debate sobre el asunto, se adopta la decisión de dejar la cuota en la misma cantidad de 8€/mes hasta ver el impacto real de la jubilación en los ingresos del sindicato, y dejar su estudio para la siguiente Asamblea.

El informe económico es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Por otra parte, se recuerda que en la anterior Asamblea se creó la **figura del afiliado jubilado**, abonando una cuota más reducida (*se acordó una cuota de un trimestre para todo el año*), para aquellos jubilados que quisieran seguir afiliados al Sindicato, y también que los **policías de nuevo ingreso** se puedan afiliarse al Sindicato, con tener que abonar cuota alguna, mientras se encuentren en la Escuela de Protección Ciudadana realizando el Curso Básico.

2. INFORME BALANCE ACCIÓN SINDICAL REGIONAL Y NACIONAL. BALANCE SERVICIOS JURÍDICOS

Se expusieron los **CONFLICTOS LABORALES EXISTENTES** que se vienen produciendo por diferentes motivos, siendo estos repetitivos de unos años a otros, como son los incumplimientos de forma unilateral por parte de la administración de los derechos laborales, lo que generan importantes conflictos.

También se han llevado a cabo reuniones con la administración regional y locales para abordar esta problemática. Siguen siendo los problemas más importantes, las patrullas unipersonales por la peligrosidad de los agentes, los incumplimientos y aprobación unilateral de los calendarios laborales y la ausencia de un Plan de Tiro Regional. Se siguen manteniendo reuniones del Grupo de Trabajo Regional creado al efecto.

Se han mantenido diversas reuniones con la Dirección General de Protección Ciudadana, y el grupo de trabajo de la modificación de la Ley de Coordinación sigue realizando sus aportaciones y nos manifiestan que en breve podrían tener las conclusiones.

Se asiste a los congresos de CSL y se da cuenta principalmente del estado del Adelanto de la Edad de Jubilación que se tratará en otro punto posterior.

SERVICIOS JURÍDICOS: Se expuso el trabajo desarrollado por los Gabinetes Jurídicos en las distintas provincias, haciendo hincapié en que la utilización de los mismos en procesos contenciosos administrativos deber de ser una vez agotadas todas las vías de negociación posibles. El protocolo de utilización de los Servicios Jurídicos aprobado en la Asamblea Regional celebrada el 03 de noviembre de 2011 en Toledo se encuentra insertada en la web del sindicato: <http://www.spl-clm.es/wp-content/uploads/NORMAS-DE-FUNCIONAMIENTO-SERVICIOS-JURIDICOS-SPL-C-LM-XI-ASAMBLEA.pdf>

Recordar que las COSTAS.- La nueva situación existe en la Jurisprudencia respecto a la condena en Costas, en caso de perder la demanda, lo que nos hace replantear el asunto del abono de las mismas.



Los afiliados contarán con la defensa jurídica en el contencioso administrativo, y las costas en caso de condena de las mismas, serán a cargo de cada afiliado. No obstante, el Sindicato podrá estudiar la viabilidad de sufragar a los afiliados el 50% de las costas, siempre que por parte de los servicios jurídicos se concluya previo estudio del asunto, que existen unos mínimos fundamentos de derecho para poder defender el asunto. En caso contrario, y no disponer del informe favorable de los servicios jurídicos, también se podrá interponer el recurso contencioso, pero en todo caso, las posibles costas judiciales que se deriven de los mismos, serán asumidas íntegramente por los afiliados que inicien los procedimientos.

Serán sufragados a cargo del Sindicato, en los casos donde el asunto de la demanda se lleve a cabo por parte del Sindicato o la Sección Sindical, por tener legitimidad (*La regla general para la legitimación se contiene en el art.19.1 a) LRJCA -EDL 1998/44323-, que concede legitimación a las personas físicas o jurídicas que ostenten un derecho o interés legítimo.*), o teniendo interés legítimo el Sindicato como persona jurídica, se tome el acuerdo de que se interponga por el propio afiliado como persona física, para agilizar el proceso. También será necesario que por parte de los servicios jurídicos se concluya previo estudio del asunto, que existen unos mínimos fundamentos de derecho para poder defender el asunto.

Del mismo modo, se da cuenta de la situación actual del proceso judicial sobre las **graves irregularidades detectadas en un proceso de contratación de la uniformidad en la Policía Local de Albacete**, cuya personación fue avalada tanto por el Grupo de Trabajo Regional, como por unanimidad en la anterior Asamblea Regional. Se informó de los costes y de las acciones seguidas hasta el momento, validando y autorizando la Asamblea a la Ejecutiva Regional para tomar las acciones administrativas y/o judiciales que se tuvieran que emprender para la aclaración de los hechos y solicitar las responsabilidades administrativas y/o penales que se pudieran derivar de las mismas.

COORDINACIÓN SERVICIOS JURIDICOS. Se acuerda estudiar la viabilidad de llevar a cabo las acciones oportunas para la Coordinación de los distintos Gabinetes Jurídicos contratados por el Sindicato, así como potenciar las comarcas con más conflictividad.

3. INCAPACIDAD LABORAL Y SEGUNDA ACTIVIDAD. INTERVENCIÓN A CARGO DEL COMPAÑERO JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ CRESPO (JUBILADO POR INCAPACIDAD) Y MIEMBRO DE "AILPOLD", ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LOS POLICÍAS LOCALES CON DISCAPACIDAD

Se llevó a cabo la presentación por parte de José Miguel Sánchez Crespo (*compañero de la Policía Local de C-LM jubilado por incapacidad laboral permanente actualmente*) integrante de la Asociación por la Integración Laboral de los Policías Locales con Discapacidad **AILPOLD**. Trasmitió el trabajo y la lucha que lleva a cabo esta Asociación en la defensa de los Policías Locales con Discapacidad y los avances realizados gracias a las sentencias y legislación europea.

AILPOLD <https://ailpold.wordpress.com/>

Ha hecho una presentación de los riesgos **POWER POINT AILPOLD** que estamos expuestos todos los días, y el abandono de las administraciones. En C-LM, como trasladamos en la Web hace unos meses, se ha iniciado la modificación del Reglamento de la Ley de Coordinación para hacer compatible la segunda actividad para los casos de Incapacidad Total, situación que



en la actualidad nuestra reglamentación no permite. Se dio cuenta de las aportaciones realizadas por el SPL C-LM, conjuntamente con la Asociación AILPOLD para la modificación del Decreto 110/2006 y que se reconozca la segunda actividad en los casos de incapacidad permanente.

APORTACIONES CONSULTA PREVIA MODIFICACIÓN DECRETO 110/2006 SOBRE SEGUNDA ACTIVIDAD E INCAPACIDAD PERMANENTE

*En relación con la Consulta previa en relación con la posible modificación del Decreto 110/2006, de 17 de octubre para permitir el pase a la situación de segunda actividad a los agentes de policía local a los que se reconozca una **incapacidad permanente total***

En representación del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en colaboración directa con AIL - POLD, en base entre otra legislación al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008 (La Convención supone la consagración del enfoque de derechos de las personas con discapacidad, de modo que considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo)

*Se solicita que tras los trámites legales establecidos, se modifique la legislación de Policía Local de Castilla-La Mancha y en concreto el art. 113 del citado Decreto 110/2006, para permitir el pase a la situación de segunda actividad a los agentes de policía local a los que se reconozca una **incapacidad permanente parcial y total, y se adapten sus funciones a sus condiciones psicofísicas.***

Contamos también con la presencia de la compañera **Eva Sánchez de la plantilla de El Casar (Gu)** que en estos momentos se encuentra precisamente en esta situación. Estuvo muy emocionada y arropada por los compañeros durante la Asamblea. También se expuso la complicada situación que está pasando el compañero de Yeste, Fernando Portaz, al que se le está dando todo el apoyo jurídico y sindical para poder conservar su puesto de trabajo.

ÁNIMO Y APOYO a todos los compañeros y compañeras que están en esta situación. Nos puede pasar a cualquiera de nosotr@s...

4. ELECCIONES SINDICALES

En relación con las Elecciones Sindicales, las cuales ya se han celebrado en algunas localidades con buenos resultados para el SPL C-LM, se debe seguir trabajando en la presentación de candidaturas de forma participativa y transparente, así como la utilización responsable de las horas sindicales, manteniendo como sello sindical el no tener delegados liberados totales, ya que entendemos que separarse de la actividad profesional impide ejercer la actividad sindical con convencimiento y cercanía a los problemas de los propios compañeros.



Reconocer el esfuerzo de los compañeros que nos representan en todos los ámbitos, ya que además tienen que soportar repercusiones en su ámbito laboral.

Se recuerda que la presentación de un afiliado del SPL C-LM en las listas de otras candidaturas **sin autorización de la Ejecutiva Regional**, se considera un acto contrario a los intereses de los componentes del Sindicato y por tanto conlleva la apertura de un expediente sancionador con la posible expulsión y baja del sindicato.

Para cualquier duda o consulta sobre los procesos electorales, convocatoria, candidaturas, etc... contactar con los Delegados Provinciales y la Ejecutiva Regional, estando a disposición los manuales correspondientes en la siguiente web: <https://spl-clm.es/elecciones-sindicales/>

5. MODIFICACIÓN LEY DE COORDINACIÓN POLICÍAS LOCALES C-LM

Se nos traslada por la Dirección General, que una vez finalizadas las conclusiones de los trabajos de la Comisión de estudio de la posible modificación de la Ley de Coordinación, donde habían existido cesiones por todas las partes, y donde en principio se había alcanzado un consenso entre las partes, al llevar las conclusiones a la Mesa de Coordinación, los Sindicatos que forman parte de la misma, se negaron a refrendar el acuerdo y quedaron emplazados a presentar las alegaciones o propuestas que consideraran oportunas, no existiendo al día de la fecha, ningún documento ni alegación formal, estando el asunto estancado al día de la fecha.

Extracto del Acta de la reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha de fecha 11-12-2017:



6º INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE ESTUDIAR LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

A continuación, la presidenta cede la palabra al secretario para informar sobre los trabajos de la Ponencia Técnica encargada de estudiar la posible modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

El secretario informa que desde la constitución de la misma se han celebrado doce reuniones y que en la última de ellas, que tuvo lugar el día 13 de noviembre, hubo consenso en relación con un informe final, en el que se hacía referencia a diversos aspectos de la ley que deberían ser objeto de modificación para mejorar la regulación actual.

No obstante, con posterioridad a la citada reunión, al remitirse el acta para su aprobación, se han recibido sendos escritos de D. Alejo López Gutiérrez y D^a. María José Patón Huertas en los que manifiestan diversas consideraciones que entienden deberían incorporarse al referido informe final.

Se inicia un debate en relación con cuestiones que podrían ser incorporadas al informe de la Ponencia, estimándose conveniente por parte de los miembros de la Comisión no dar por extinguida la Ponencia para permitir que prosigan sus trabajos, teniendo como base el informe a que se ha hecho referencia. A tal fin se remitirán al secretario las cuestiones que los miembros de la Ponencia quieran incorporar o modificar, con objeto de que sea convocada una nueva reunión de la misma.

Extracto del Acta de la reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha de fecha **19-06-2018**:



8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente la presidenta insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.

encargada de estudiar la posible modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, tal y como se acordó en la última reunión de la Comisión celebrada el 11 de diciembre de 2017, con objeto de reactivar los trabajos de la misma.

Nos trasladan que los Sindicatos CCOO y CSIF que fueron los que se opusieron principalmente, no han enviado ninguna otra propuesta.

6. HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA

En base a las demandas del Colectivo, tratadas en las reuniones del Grupo de Trabajo Regional, se trasladó escrito a la Dirección General de Protección Ciudadana, solicitando la creación de un grupo de trabajo para estudiar medidas para el cumplimiento de la Ley de Coordinación:

ART. 5 Ley 8/2002 de Coordinación. Funciones Comisión de Coordinación:

f) Impulsar, con pleno respeto a la autonomía de los municipios y en colaboración con sus representantes, el establecimiento de un marco retributivo homogéneo para los Policías Locales, que tenga en cuenta su nivel de formación, dedicación, riesgo, particular penosidad y peligrosidad, el régimen de incompatibilidades, la especificidad de sus horarios de trabajo, así como las demás circunstancias que caracterizan la función policial local.

Escrito Registrado completo:

<https://spl-clm.es/el-spl-c-lm-csl-solicita-a-la-direccion-general-de-proteccion-ciudadana-poner-en-marcha-la-homologacion-retributiva-de-los-cuerpos-de-policia-local-c-lm-segun-dispone-el-art-5-de-la-ley-de-coordina/>

Extracto del Acta de la reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha de fecha **19-06-2018**:

A continuación el secretario traslada el correo electrónico recibido del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL-CLM) con objeto de constituir un grupo de trabajo monográfico sobre la creación de un marco retributivo homogéneo.

D. David Serrano y D^a. Nieves Mohorte entienden que sería procedente que dicho grupo, en su caso, se constituyera en el seno de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

No habiendo más ruegos y preguntas, la presidenta agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, levantándose la sesión a las 11:30 horas.

En Toledo, a 26 de junio de 2018

7. ARMAS LARGAS Y OTRAS DISPOSICIONES DE ARMAMENTO Y MEDIOS MATERIALES

Reconociendo el esfuerzo, tenemos que decir que la jornada de reciclaje de tiro policial configurada en el Plan de Formación de 2017, su oferta llegó solamente a 120 agentes, y a 80 en 2016, lo que no alcanza ni el 10% del total de agentes en la Región en dos años, teniendo en cuenta que se realiza en las instalaciones de la EPC, lo que exige además hacer importantes desplazamientos para una sola jornada formativa.

Entendemos que no es suficiente con poner a disposición de las plantillas la galería de tiro de la EPC para permitir la realización de prácticas libres de tiro táctico-defensivo policial a los miembros de la policía local. Desde la EPC entendemos que se debería adaptar las normativa legal correspondiente para que la realización de al menos DOS tiradas anuales a cada uno de los agentes tuviera el carácter de OBLIGATORIA, con un REGISTRO donde conste el seguimiento de los resultados óptimos en el manejo del arma; para ello se deberían realizar convenios con aquellos municipios que tengan galería de tiro para la realización de las prácticas de la EPC con mayor cercanía, y hacer las prácticas descentralizadas, además de establecer un presupuesto para la dotación de munición de estas prácticas y poner instructores a las plantillas donde no tengan ninguno propio.

También se hace necesario abrir un foro de debate sobre la necesidad de dotación y utilización de **armas largas** por los Cuerpos de Policía Local, para lo que proponemos la realización de un Seminario monográfico sobre este asunto, todo ello dentro de apartado 12 de la Carta de Servicios de la EPC sobre los servicios prestados por la EPC: "12.- Promover la reflexión y el debate acerca de la seguridad pública y las emergencias mediante la realización de jornadas técnicas, conferencias, encuentros, mesas de debate y congresos."

Otras de las demandas de los componentes de los Cuerpos Policiales son actividades potenciadoras de HABILIDADES DE COMUNICACIÓN y para cuando este nivel no tiene respuesta, jornadas informativas y formativas sobre la **UTILIZACIÓN DE ARMAS NO LETALES Y CÁMARAS POLICIALES PERSONALES DE GRABACIÓN.**

El **TASER** es el arma que más garantía proporciona, tanto a los ciudadanos que no sufren daños personales irreversibles como puede pasar en la utilización del arma de fuego, como



para los agentes. Absolutamente todo queda registrado y grabado. No pasa con ninguna otra herramienta o arma, ni la defensa ni un arma de fuego registran todo como si lo hace la pistola eléctrica. No necesita tener contacto corporal inicial lo que disminuyen los daños físicos. Esta opción está recogida en el art. 45.2 b) del Decreto 110/2006 Reglamento de la Ley de Coordinación como equipo complementario. Cada vez hay más agresiones a los agentes policiales, así como lesiones en detenciones y reducciones, e intervenciones con personas con problemas mentales, que posteriormente son analizadas judicialmente sin ninguna garantía para las intervenciones policiales al no quedar registradas ni grabadas. Por lo tanto, también sería necesario en estas jornadas estudiar la utilización de cámaras policiales personales de grabación, o al menos en los vehículos policiales. Es una obligación de la administración el proteger a sus agentes, a la vez que las intervenciones respecto a sus ciudadanos

<https://spl-clm.es/el-spl-clm-traslada-a-la-direccion-general-de-proteccion-ciudadana-sus-propuestas-de-formacion-medios-materiales-y-subsvenciones-y-modificaciones-legislativas-para-2018/>

También el compañero de Argamasilla de Calatrava nos puso de manifiesto los problemas que estaba poniendo la Guardia Civil para el **transporte del arma oficial para comisiones de servicio, cursos y actividades deportivas** de los agentes de Policía Local fuera de su ámbito competencial. Se trasladó a los Servicios Jurídicos de la Dirección General para su aclaración de forma urgente, ya que estos días se siguen realizando actividades que necesitan el transporte de las armas.

8. ESTADO PROYECTO ADELANTO EDAD DE JUBILACIÓN

Por parte del Secretario de Relaciones Institucionales y Parlamentarias de CSL, miembro de la ejecutiva del SPL-CLM, **José María Antón García**, representante por parte de la CSL en la Plataforma Sindical a **nivel NACIONAL** se informó de la actividad de la **CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL CSL**.

EL PROCESO ESTÁ EN SU FASE FINAL, SERÁ UNA REALIDAD INMINENTE.

Después de las últimas movilizaciones, llevadas a cabo durante este último año, y en especial la celebrada en Madrid el 23 de mayo

<https://spl-clm.es/mas-de-500-policias-de-clm-en-la-manifestacion-23m/>

Se logró un importante paso, como fue el reconocimiento del adelanto de la edad de jubilación en las disposiciones de la Ley de Presupuestos, a falta de la aprobación del Real Decreto.

<https://spl-clm.es/a-un-paso-del-adelanto-de-la-edad-de-jubilacion-pge-2018-aprobados-definitivamente-en-el-congreso/>

Pero de pronto, otra vez todo al traste, cambio de Gobierno y a la casilla de salida, con la suerte, en este caso, de que la Ministra nombrada ya conocía nuestra lucha y trayectoria, pero costó mil y una reunión más...



<https://spl-clm.es/adelanto-edad-jubilacion-reunion-ministra-de-trabajo-24-julio-el-gobierno-se-compromete-a-llevar-el-expediente-al-consejo-de-estado-los-primeros-dias-de-septiembre/>

<https://spl-clm.es/la-ministra-de-trabajo-magdalena-valerio-asegura-que-el-adelanto-de-la-edad-de-jubilacion-de-pl-sera-una-realidad-inminente/>

<https://spl-clm.es/adelanto-edad-jubilacion-ultima-hora-se-desbloquea-el-informe-de-hacienda-la-finalizacion-del-proceso-es-inminente/>

<https://spl-clm.es/adelanto-edad-jubilacion-seguridad-social-ya-dispone-del-informe-de-hacienda-el-expediente-pasa-al-consejo-de-estado/>

9. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS ACTUAL PARA LOS COMPONENTES DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL , AGENTES DE MOVILIDAD Y VIGILANTES MUNICIPALES/ RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUROS. Los Seguros son responsabilidad de cada uno/a de los afiliados/as, ya que el Sindicato solamente lleva a cabo las acciones de buscar las condiciones más ventajosas y publicitar las mismas. Luego son los propios afiliados/as quienes deciden de forma individual y voluntaria suscribir los mismos en las condiciones que se establezcan entre la correduría, compañía y asegurados, siendo estos los que deben de enviar la documentación requerida. El Sindicato no hace ningún cargo ni pago.

USO CRÉDITO SINDICAL. Se recordó e incidió que cada Sección Sindical debía hacer un **uso responsable y público de las HORAS SINDICALES**, evitando su utilización en servicios nocturnos, fines de semana, festivos y periodos donde estén restringidos los descansos de la plantilla por necesidades de servicio (*como verano, semana santa, fiestas locales, puentes festivos, navidad, etc...*), salvo para asistir a reuniones convocadas por la administración, u otras de carácter ineludible e inaplazable, en cuyo caso habrá que motivar e informar específicamente a l@s afiliad@s de la sección sindical. **Las horas se expondrán públicamente en el tablón de anuncios.**

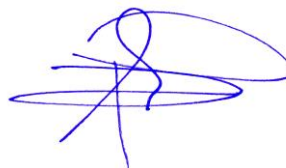
Después de un turno de intervenciones, se dio por **FINALIZADA LA ASAMBLEA**, pasando a realizar el Acto de Clausura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas del día al principio expresados, redactándose la presente Acta de cuyo contenido, yo como Secretario, doy fe con el Visto Bueno del Presidente.

EL PRESIDENTE REGIONAL
Miguel Ángel Pardo Martínez



EL SECRETARIO REGIONAL
Juan Pedro Rodríguez Montoro



SINDICATO PROFESIONAL
POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA



ACTO DE APERTURA Y CLAUSURA

Al **ACTO DE APERTURA** ha asistido el Excmo. Sr. Alcalde de Cuenca, D. Ángel Mariscal, acompañado del Intendente Jefe de la Policía Local, D. Francisco Duran.

<https://eldiadigital.es/art/274660/mariscal-reconoce-la-labor-de-la-policia-local-en-la-asamblea-regional?platform=hootsuite>

Al ACTO DE CLAUSURA

Al **Acto de Clausura** donde estaba prevista la asistencia del Director General de Protección Ciudadana, D. Emilio Puig Cabello, no ha podido asistir al haber sufrido un percance que le ha impedido llegar a la Asamblea. El acto ha sido Clausurado por el Delegado Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM, D. Ramón Pérez Tornero.

Por parte del SPL CLM se les hizo entrega de una **Placa de reconocimiento y agradecimiento** por su asistencia a la Asamblea. Del mismo modo, en el Acto de Clausura, se hizo un acto de **entrega de placas conmemorativas en agradecimiento a los servicios prestados a los COMPAÑEROS JUBILADOS** de este último año.

Al finalizar se repartieron como viene siendo habitual participaciones de **Lotería de Navidad**, así como los detalles y **Calendarios** de pared del año 2019. Al finalizar la Asamblea se pasó al desarrollo de la **comida de hermandad**.

Y una mención especial a los **compañeros de la plantilla de CUENCA**, que se han volcado en la organización de la Asamblea, especialmente al Subinspector Vidal y al Oficial Ángel Barrios, como a todos los afiliados y afiliadas del SPL CLM en Cuenca, que cada vez son más.



<https://spl-clm.es/celebracion-de-la-xviii-asamblea-regional-spl-clm-apertura-por-el-excmo-sr-alcalde-de-cuenca-d-angel-mariscal/>



XVIII ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA SPL -LM - CUENCA 30 octubre 2.018-

www.spl-clm.es
spl-clm@spl-clm.es



XVIII ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA SPL -LM - CUENCA 30 octubre 2.018-

www.spl-clm.es spl-clm@spl-clm.es





XVIII ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA SPL -LM - CUENCA 30 octubre 2.018-

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



**SINDICATO PROFESIONAL
POLICÍAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA**

Calle Rosario, 6, Planta 2ª, Puerta 14
02001 · Albacete
Tel.: 967 610 916 Fax: 967 618 916
spl-clm@spl-clm.es · www.spl-clm.es

Integrado POR y PARA Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad